



Conferencia de las Partes

26° período de sesiones

Glasgow, 31 de octubre a 12 de noviembre de 2021

Tema 2 f) del programa

Cuestiones de organización

**Organización de los trabajos, incluidos los de los
períodos de sesiones de los órganos subsidiarios**

**Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos
de sesiones de los órganos subsidiarios**

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CP.26

Pacto de Glasgow para el Clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.19, 1/CP.20, 1/CP.21, 1/CP.22, 1/CP.23, 1/CP.24 y 1/CP.25,

Observando las decisiones 1/CMP.16 y 1/CMA.3,

Reconociendo el papel que desempeñan el multilateralismo y la Convención, incluidos sus procesos y principios, y la importancia de la cooperación internacional en la labor para hacer frente al cambio climático y sus efectos, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza,

Reconociendo los efectos devastadores de la pandemia de enfermedad por el coronavirus de 2019 y la importancia de asegurar una recuperación mundial sostenible, resiliente e inclusiva, mostrando solidaridad en particular con las Partes que son países en desarrollo,

Reconociendo los importantes avances logrados en el proceso multilateral de la Convención Marco desde 1994, en el contexto tanto de la Convención como del Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París,

Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional,



Observando la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los de los bosques, los océanos y la criosfera, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y *observando también* la importancia que tiene para algunos el concepto de “justicia climática”, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático,

Expresando aprecio a los Jefes de Estado y de Gobierno que participaron en la Cumbre de Dirigentes Mundiales de Glasgow, así como ante el anuncio de medidas y objetivos reforzados y ante los compromisos asumidos de trabajar juntos y con los interesados que no son Partes para acelerar la acción sectorial de aquí a 2030,

Reconociendo la importante contribución de los pueblos indígenas, las comunidades locales y la sociedad civil, incluidos los jóvenes y los niños, a la labor para hacer frente al cambio climático y darle respuesta, y *resaltando* la necesidad urgente de una acción cooperativa y a múltiples niveles,

Reconociendo que las crisis mundiales del cambio climático y la pérdida de biodiversidad están interrelacionadas, y que la protección, conservación y restauración de la naturaleza y los ecosistemas tienen un papel crucial en la obtención de beneficios para la adaptación al cambio climático y su mitigación, preservando al mismo tiempo las salvaguardias sociales y ambientales,

I. Ciencia y urgencia

1. *Reconoce* la importancia que tiene la mejor información científica disponible para la efectividad de la acción climática y de la formulación de políticas en la materia;

2. *Acoge con beneplácito* la contribución del Grupo de Trabajo I al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático¹ y los recientes informes mundiales y regionales sobre el estado del clima de la Organización Meteorológica Mundial, e *invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que presente sus próximos informes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en 2022;

3. *Expresa alarma y la máxima preocupación* ante el hecho de que las actividades humanas hayan causado hasta la fecha un calentamiento global de alrededor de 1,1 °C y que las consecuencias de ello se hagan sentir ya en cada región;

4. *Destaca* la urgencia de reforzar la ambición y la acción en relación con la mitigación, la adaptación y la financiación en esta década crucial para subsanar las discrepancias entre los actuales esfuerzos y las trayectorias que conducen al objetivo último de la Convención y a su objetivo mundial a largo plazo;

II. Adaptación

5. *Hace notar con suma preocupación* las conclusiones de la contribución del Grupo de Trabajo I al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, entre otras cosas que los fenómenos climáticos y meteorológicos extremos y sus efectos adversos en las personas y la naturaleza seguirán intensificándose con cada incremento adicional de las temperaturas en aumento;

6. *Pone de relieve* la urgencia de incrementar la acción y el apoyo, entre otras cosas en forma de financiación, fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, para aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático de conformidad con la mejor información científica disponible, teniendo en cuenta las prioridades y las necesidades de las Partes que son países en desarrollo;

¹ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. 2021. *Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. V. Masson-Delmotte, P. Zhai, A. Pirani y otros (eds.). Cambridge: Cambridge University Press. Puede consultarse en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/>.

7. *Acoge con beneplácito* los planes nacionales de adaptación presentados hasta la fecha, que permiten entender e implementar mejor las medidas y las prioridades en materia de adaptación;

8. *Insta* a las Partes a que integren en mayor medida la adaptación en la planificación local, nacional y regional;

9. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que presente a la Conferencia de las Partes en su 27º período de sesiones (noviembre de 2022) las conclusiones de la contribución del Grupo de Trabajo II a su Sexto Informe de Evaluación, entre ellas las que sean pertinentes para la evaluación de las necesidades de adaptación, y *exhorta* a la comunidad investigadora a que siga avanzando en la comprensión de los efectos mundiales, regionales y locales del cambio climático, las opciones de respuesta y las necesidades de adaptación;

III. Financiación para la adaptación

10. *Observa con preocupación* que el actual aporte de financiación para el clima destinada a la adaptación sigue siendo insuficiente para responder al empeoramiento de los efectos del cambio climático en las Partes que son países en desarrollo;

11. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que aumenten de manera urgente y significativa su aporte de financiación para el clima, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad para la adaptación, con el fin de responder a las necesidades de las Partes que son países en desarrollo como parte de un esfuerzo mundial, entre otras cosas para la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

12. *Reconoce* la importancia de una financiación para la adaptación adecuada y previsible, así como el valor del Fondo de Adaptación en la prestación de un apoyo específico para la adaptación;

13. *Acoge con beneplácito* las recientes promesas realizadas por numerosas Partes que son países desarrollados de aumentar su aporte de financiación para el clima con el fin de apoyar la adaptación en las Partes que son países en desarrollo en respuesta a sus crecientes necesidades, incluidas las contribuciones hechas al Fondo de Adaptación y al Fondo para los Países Menos Adelantados, que representan un avance significativo respecto de esfuerzos anteriores;

14. *Exhorta* a los bancos multilaterales de desarrollo, a otras instituciones financieras y al sector privado a que incrementen la movilización de financiación con el fin de proporcionar recursos a la escala necesaria para hacer realidad los planes referidos al clima, en particular en lo que respecta a la adaptación, y *alienta* a las Partes a que sigan estudiando enfoques e instrumentos innovadores a fin de movilizar financiación para la adaptación de fuentes privadas;

IV. Mitigación

15. *Reafirma* el objetivo mundial a largo plazo de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y de proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;

16. *Reconoce* que los efectos del cambio climático con un aumento de la temperatura de 1,5 °C serán mucho menores que los derivados de un aumento de 2 °C y *resuelve* proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C;

17. *Reconoce también* que para limitar el calentamiento global a 1,5 °C se requiere una reducción rápida, acusada y sostenida de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, que incluya la reducción de las emisiones mundiales de dióxido de carbono en un 45 % para 2030 con respecto al nivel de 2010, hasta llegar al cero neto a mediados de siglo, así como fuertes reducciones de otros gases de efecto invernadero;

18. *Reconoce además* que ello requiere una aceleración de la acción en esta década crucial, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles y de la equidad, reflejando las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, y en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza;

19. *Invita* a las Partes a estudiar nuevas medidas para reducir de aquí a 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero distintos del dióxido de carbono, entre ellos el metano;

20. *Exhorta* a las Partes a que aceleren el desarrollo, el despliegue y la difusión de tecnologías y la adopción de políticas para la transición hacia sistemas energéticos con bajas emisiones, entre otras cosas incrementando rápidamente la generación de energía limpia y el despliegue de medidas de eficiencia energética, lo que incluye la aceleración de los esfuerzos para la eliminación gradual de la energía del carbón generada sin medidas de mitigación y de las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles, reconociendo que se necesita apoyo para lograr una transición justa;

21. *Pone de relieve* la importancia de proteger, conservar y restaurar la naturaleza y los ecosistemas, incluidos los bosques y otros ecosistemas terrestres y marinos, para alcanzar el objetivo mundial a largo plazo de la Convención, pues actúan como sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero y protegen la biodiversidad, y de preservar al mismo tiempo las salvaguardias sociales y medioambientales;

V. Financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad para la mitigación y la adaptación

22. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que proporcionen un mayor apoyo, entre otras cosas mediante recursos financieros, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, a las Partes que son países en desarrollo para prestarles asistencia tanto en la mitigación como en la adaptación, y seguir cumpliendo así sus obligaciones en virtud de la Convención, y *alienta* a otras Partes a que presten o sigan prestando este tipo de apoyo a título voluntario;

23. *Observa con preocupación* las crecientes necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en particular debido a los efectos cada vez mayores del cambio climático y al aumento del endeudamiento como consecuencia de la pandemia de la enfermedad por el coronavirus de 2019;

24. *Acoge con beneplácito* el primer informe sobre la determinación de las necesidades de las Partes que son países en desarrollo respecto de la aplicación de la Convención y el Acuerdo de París² y la cuarta evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima³ del Comité Permanente de Financiación;

25. *Pone de relieve* la necesidad de movilizar financiación para el clima de todas las fuentes con el fin de alcanzar el nivel necesario para lograr los objetivos del Acuerdo de París, entre otras cosas aumentando de forma significativa el apoyo a las Partes que son países en desarrollo, más allá de los 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales;

26. *Observa con profundo pesar* que aún no se ha cumplido el objetivo de las Partes que son países desarrollados de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para 2020 en el contexto de una labor real de mitigación y de la transparencia en la aplicación, y *acoge con beneplácito* el aumento de las contribuciones prometidas por numerosas Partes que son países desarrollados, así como el Plan de Suministro de la Financiación para el Clima dirigido a cumplir el objetivo de los 100.000 millones de dólares⁴ y las medidas colectivas que en él se recogen;

² Véase el documento FCCC/CP/2021/10/Add.2–FCCC/PA/CMA/2021/7/Add.2.

³ Véase el documento FCCC/CP/2021/10/Add.1–FCCC/PA/CMA/2021/7/Add.1.

⁴ Puede consultarse en <https://ukcop26.org/wp-content/uploads/2021/10/Climate-Finance-Delivery-Plan-1.pdf>.

27. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que cumplan plenamente el objetivo de los 100.000 millones de dólares con carácter urgente desde ahora y hasta 2025, y *pone de relieve* la importancia de la transparencia en el cumplimiento de sus promesas;

28. *Insta* a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a los bancos multilaterales de desarrollo y a otras instituciones financieras a que sigan aumentando sus inversiones en la acción climática y *pide* que se sigan incrementando la escala y la eficacia de la financiación para el clima procedente de todas las fuentes a nivel mundial, incluidas las donaciones y otras formas de financiación en condiciones altamente favorables;

29. *Pone de relieve nuevamente* la necesidad de incrementar el nivel de recursos financieros para tener en cuenta las necesidades de los países particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y, a este respecto, *alienta* a las instituciones multilaterales pertinentes a que estudien cómo deben reflejarse las vulnerabilidades climáticas en el suministro y la movilización de recursos financieros en condiciones favorables y otras formas de apoyo, incluidos los derechos especiales de giro;

30. *Pone de relieve* las dificultades que experimentan numerosas Partes que son países en desarrollo para acceder a la financiación y *alienta* a que se redoblen los esfuerzos por mejorar el acceso a la financiación, incluidos los de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

31. *Observa* las preocupaciones específicas planteadas en relación con los criterios de admisibilidad y la capacidad de acceso a formas de financiación para el clima en condiciones favorables y *pone de relieve nuevamente* la importancia de incrementar el suministro de recursos financieros, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

32. *Alienta* a los proveedores de apoyo financiero pertinentes a que consideren cómo podría reflejarse la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático en el suministro y la movilización de recursos financieros en condiciones favorables, y cómo podrían simplificar y mejorar el acceso a la financiación;

33. *Reconoce* los progresos realizados en el ámbito del fomento de la capacidad, particularmente en lo que respecta a la mejora de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad llevadas a cabo para aplicar la Convención y el Acuerdo de París;

34. *Reconoce* la necesidad de seguir ayudando a las Partes que son países en desarrollo a determinar y atender sus carencias y necesidades, tanto existentes como emergentes, en materia de fomento de la capacidad, y de catalizar la acción climática y las soluciones para hacer frente al clima;

35. *Acoge con beneplácito* los informes anuales conjuntos del Comité Ejecutivo de Tecnología y del Centro y Red de Tecnología del Clima correspondientes a 2020 y 2021⁵, e *invita* a ambos órganos a fortalecer su colaboración;

36. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer la acción cooperativa en el desarrollo y la transferencia de tecnología para la puesta en práctica de medidas de mitigación y adaptación, entre otras cosas mediante la aceleración, el fomento y la facilitación de la innovación, así como la importancia de una financiación previsible, sostenible y adecuada para el Mecanismo Tecnológico que provenga de diversas fuentes;

VI. Pérdidas y daños

37. *Reconoce* que el cambio climático ya ha causado y seguirá causando cada vez más pérdidas y daños y que, a medida que aumenten las temperaturas, los efectos de los fenómenos climáticos y meteorológicos extremos, así como los de los fenómenos de evolución lenta, supondrán una amenaza social, económica y ambiental cada vez mayor;

⁵ FCCC/SB/2020/4 y FCCC/SB/2021/5.

38. *Reconoce también* la importante contribución de una amplia gama de interesados a nivel local, nacional y regional, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a la labor dirigida a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

39. *Reitera* la urgencia de aumentar la escala de las medidas y el apoyo, incluidos la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, para aplicar enfoques dirigidos a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a esos efectos;

40. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones bilaterales y multilaterales, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las fuentes privadas, a que presten un apoyo reforzado y adicional a las actividades destinadas a hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

41. *Reconoce* la importancia de una asistencia técnica que obedezca a la demanda a fin de fomentar la capacidad para aplicar enfoques dirigidos a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

42. *Acoge con beneplácito* la continuación de la puesta en funcionamiento de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos el acuerdo sobre sus funciones y el proceso para seguir desarrollando sus arreglos institucionales;

43. *Hace suyos* los párrafos 67 a 70 y 73 y 74 de la decisión -/CMA.3^{6 7};

44. *Reconoce* la importancia de una acción coherente para responder a la magnitud de las necesidades causadas por los efectos adversos del cambio climático;

45. *Resuelve* reforzar las alianzas entre los países en desarrollo y los desarrollados, los fondos, los organismos técnicos, la sociedad civil y las comunidades para comprender con mayor claridad de qué forma pueden mejorarse los enfoques dirigidos a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños;

VII. Aplicación

46. *Recuerda* que las mesas redondas entre las Partes y los interesados que no son Partes sobre la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020, celebradas en 2018, 2019 y 2020, ayudaron a poner de relieve y a entender mejor los esfuerzos y dificultades de las Partes en relación con las medidas y el apoyo en el período anterior a 2020, así como la labor de los órganos constituidos en ese período;

47. *Insta encarecidamente* a todas las Partes que aún no lo hayan hecho a que cumplan lo antes posible toda promesa pendiente formulada en el marco de la Convención;

48. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para extraer el potencial que encierra la acción sectorial de contribuir al cumplimiento y la implementación de los objetivos nacionales, en particular en los sectores con gran intensidad de emisiones;

49. *Reconoce* la necesidad de tener en cuenta las preocupaciones de las Partes con las economías más afectadas por las repercusiones de las medidas de respuesta, en particular las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con el artículo 4, párrafos 8 y 10, de la Convención;

⁶ Proyecto de decisión titulado “Pacto de Glasgow para el Clima”, propuesto en relación con el tema 2 c) del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su tercer período de sesiones.

⁷ Cabe señalar que los debates sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático no arrojaron ningún resultado; esto no obsta para que se pueda seguir examinando el asunto.

50. *Reconoce también* la importancia de proteger, conservar y restaurar los ecosistemas para que presten servicios cruciales, como los de servir de sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero, reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y propiciar medios de vida sostenibles, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales;

51. *Alienta* a las Partes a adoptar un enfoque integrado para hacer frente a las cuestiones mencionadas en el párrafo 50 *supra* en las decisiones nacionales y locales que tengan que ver con las políticas y la planificación;

52. *Reconoce* la necesidad de lograr transiciones justas que promuevan el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, así como la creación de trabajo decente y empleos de calidad, entre otras cosas situando las corrientes financieras en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima, lo que incluye el despliegue y la transferencia de tecnología, y la prestación de apoyo a las Partes que son países en desarrollo;

VIII. Colaboración

53. *Reconoce* la importancia que reviste la colaboración internacional en materia de acción climática innovadora, incluido el avance tecnológico, entre todos los agentes de la sociedad, sectores y regiones, por su contribución al progreso hacia el objetivo de la Convención y los objetivos del Acuerdo de París;

54. *Recuerda* el artículo 3, párrafo 5, de la Convención y la importancia de la cooperación para hacer frente al cambio climático y apoyar el crecimiento económico y desarrollo sostenibles;

55. *Reconoce* la importante contribución de los interesados que no son Partes, como la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, los jóvenes, los niños, los gobiernos locales y regionales y otros interesados, al progreso hacia el objetivo de la Convención y los objetivos del Acuerdo de París;

56. *Acoge con beneplácito* la mejora de la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima⁸ con miras a aumentar la ambición, el liderazgo y la acción de los paladines de alto nivel, y la labor de la secretaría en relación con el portal Zona de los Actores No Estatales para la Acción Climática para apoyar la rendición de cuentas y seguir el avance de las iniciativas voluntarias;

57. *Acoge con beneplácito también* el comunicado de alto nivel⁹ sobre las semanas regionales del clima, y *alienta* a que se sigan celebrando semanas regionales del clima en las que las Partes y los interesados que no son Partes puedan reforzar su respuesta creíble y duradera al cambio climático a nivel regional;

58. *Acoge con beneplácito además* los informes resumidos officiosos de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico acerca del diálogo sobre los océanos y el cambio climático para examinar la manera de fortalecer las medidas de adaptación y mitigación, y acerca del diálogo sobre el vínculo entre las tierras y las cuestiones relacionadas con la adaptación al cambio climático;

59. *Invita* a las Partes a que presenten sus opiniones sobre cómo reforzar la acción climática basada en la tierra en el contexto de los programas y actividades existentes de la Convención Marco enumerados en el párrafo 75 del informe acerca del diálogo sobre el vínculo entre las tierras y las cuestiones relacionadas con la adaptación al cambio climático a que se hace referencia en el párrafo 58 *supra*, y *pide* a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que prepare un informe resumido officioso al respecto y lo ponga a disposición de la Conferencia de las Partes en su 27º período de sesiones;

⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Improved%20Marrakech%20Partnership%202021-2025.pdf>.

⁹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/regional-climate-weeks/rcw-2021-cop26-communicue>.

60. *Invita* a los programas de trabajo y órganos constituidos pertinentes de la Convención a que estudien cómo integrar y reforzar la acción basada en los océanos en el marco de sus actuales mandatos y planes de trabajo y a que informen sobre estas actividades dentro de los procesos de información existentes, según proceda;

61. *Invita también* a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico a que celebre un diálogo anual, a partir del 56º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (junio de 2022), para reforzar la acción basada en los océanos y a que prepare un informe resumido oficioso al respecto y lo ponga a disposición de la Conferencia de las Partes en su período de sesiones subsiguiente;

62. *Insta* a las Partes a que comiencen a aplicar con prontitud el programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, respetando, promoviendo y tomando en consideración sus obligaciones respectivas en materia de derechos humanos, así como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;

63. *Expresa aprecio* por los resultados de la 16ª Conferencia de la Juventud, organizada por la agrupación de las organizaciones no gubernamentales de la infancia y la juventud y celebrada en Glasgow en octubre de 2021, y por el evento “Youth4Climate2021: Driving Ambition”, organizado por Italia en Milán (Italia) en septiembre de 2021;

64. *Insta* a las Partes y a los interesados a que velen por una participación y representación genuinas de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones multilaterales, nacionales y locales, también en el marco de la Convención y del Acuerdo de París;

65. *Invita* a las futuras Presidencias de la Conferencia de las Partes a que, con el apoyo de la secretaría, faciliten la organización de un foro climático anual dirigido por la juventud para el diálogo entre las Partes y los jóvenes, en colaboración con la agrupación de la infancia y la juventud del proceso de la Convención Marco y con otras organizaciones juveniles, con el fin de contribuir a la aplicación del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático;

66. *Pone de relieve* el importante papel que desempeñan la cultura y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la acción eficaz contra el cambio climático, e *insta* a las Partes a implicar activamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño y la ejecución de la acción climática, y a participar en la ejecución del segundo plan de trabajo trienal para el desempeño de las funciones de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas correspondiente al período 2022-2024;

67. *Expresa su reconocimiento* por el importante papel que desempeñan las organizaciones observadoras, incluidas las nueve agrupaciones de organizaciones no gubernamentales, al difundir sus conocimientos, por sus llamamientos a la adopción de medidas ambiciosas que permitan cumplir los objetivos de la Convención y por su colaboración con las Partes a tal efecto;

68. *Alienta* a las Partes a que aumenten la participación plena, genuina e igualitaria de las mujeres en la acción climática y a que aseguren la perspectiva de género en la labor y los medios de aplicación, que serán fundamentales para aumentar la ambición y alcanzar los objetivos de la acción climática;

69. *Exhorta* a las Partes a que refuercen su aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género¹⁰;

70. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en la presente decisión;

71. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

¹⁰ Decisión 3/CP.25.